



45º Aniversario  
1967-2012

**Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares  
en la América Latina y el Caribe (OPANAL)**

---

**S/Inf.1101**

**Intervención de la Secretaria General del OPANAL,  
S.E. Embajadora Gioconda Ubeda**

**56º Sesión Regular Anual de la Conferencia General del  
Organismo Internacional de Energía Atómica**

17-21 de septiembre de 2012  
Viena, Austria

Señor Presidente,

Permitame felicitarlo por su elección para dirigir los trabajos de esta Conferencia General, le deseo éxitos en sus funciones. Asimismo, felicitar a los Estados que han sido designados en la Junta de Gobernadores, especialmente a los de la región de América Latina y del Caribe, Argentina, Costa Rica, Uruguay y Brasil. Y congratularnos por la incorporación de Trinidad y Tobago como Miembro del OIEA.

Esta Conferencia General es una ocasión propicia para referirnos a la relación entre el OIEA y el OPANAL que ha evolucionado en las últimas cinco décadas junto a una compleja arquitectura jurídica universal que busca asegurar el uso pacífico de la energía nuclear y el régimen de no proliferación.

Esta relación se inició en los años 60s, durante los trabajos de elaboración y negociación del Tratado de Tlatelolco que fue firmado en 1967. Aun cuando el alcance de ambas agencias se diferencia en muchos sentidos, existe un vínculo originario que las une como un cordón umbilical. Me refiero a las atribuciones y facultades que otorga el Tratado al OIEA en el Sistema de Control que establece para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes y los Estados vinculados mediante sus dos protocolos adicionales. Por un lado, los Estados Miembros del OPANAL se comprometieron a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares; por otro, los Estados poseedores de este tipo de armas (P-5) se comprometieron a respetar el estatuto de desnuclearización militar de la región y a no usar armas nucleares ni amenazar con su uso a las Partes del Tratado de Tlatelolco.

Con el propósito de asegurar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, en ese sistema de control se incluyó la obligación a los Estados Partes de negociar los acuerdos de salvaguardias con el OIEA, antes incluso que se firmara el Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Al OPANAL se le otorgó la facultad para solicitarle al OIEA la realización de inspecciones especiales con el fin de asegurar los propósitos del Tratado que van más allá de las salvaguardias.

Además de estas atribuciones del OIEA en el marco de este Tratado, la relación con la ZLAN de la América Latina y el Caribe, se incrementó a inicios de los 90's con la firma del Acuerdo Cuatripartita entre Argentina, Brasil, la ABACC y el OIEA. Este Acuerdo y la creación de la ABACC fortalecen, desde lo bilateral, el Sistema de Control regional.

Aun cuando el OPANAL no ha tenido que recurrir al OIEA para la realización de inspecciones especiales, en el Sistema de Tlatelolco éstas son inherentes al régimen de no proliferación al que se comprometen los Estados Partes y a las garantías negativas de seguridad a que se comprometen los Estados poseedores de armas nucleares. De aquí deriva la vital importancia para el OPANAL de mantener y fortalecer los vínculos entre ambas agencias, recuperando esta relación dentro de la compleja arquitectura universal que hoy gravita alrededor del OIEA.

La presencia del OPANAL en la Conferencia Ministerial sobre de Seguridad Nuclear, realizada en junio de 2011, y su activa participación en el “Foro del OIEA sobre la Experiencia de posible relevancia para la creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en el Medio Oriente”, en noviembre del mismo año, constituyó un punto de partida en la revitalización del vínculo entre ambas agencias. La presencia y el mensaje del Director General, Sr. Yukiya Amano, en el 45º Aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco, celebrado en la Ciudad de México el pasado 14 de febrero, significó un paso importante en ese sentido. En particular, por la recuperación del diálogo directo y el reconocimiento mutuo. En su intervención, el señor Amano trajo a la memoria que cuando el Tratado de Tlatelolco estableció la primera ZLAN en el mundo, no había referencia alguna, destacando que “de manera importante para el regimen internacional de salvaguardias nucleares, el Tratado consagró el requisito en el que todas las Partes deberían concluir acuerdos totales de salvaguardias con el OIEA”.

Hoy, como todos sabemos, existen cinco ZLANs en el mundo, reconocidas como un aporte importante para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Como un medio efectivo para la no proliferación y el desarme. En el régimen que crean las ZLANs, el OIEA esta vinculado no exactamente de la misma manera pero si con un rol vital en cada una de ellas. El Tratado de Tlatelolco fue fundamental para incorporar el requisito de las salvaguardias y también para “asignar un rol más amplio al OIEA en apoyo a las ZLANs”. Por ello no es casual el mandato que recibio 12 años atrás esta agencia para convocar a un Foro sobre la creación de una eventual ZLAN en Medio Oriente.

Señor Presidente,

Seguiremos construyendo mayores acercamientos con el OIEA con el propósito de fortalecer el Sistema de Control de la ZLAN de la América Latina y el Caribe, seguiremos contribuyendo al régimen de no proliferación y seguiremos trabajando para asegurar el beneficio del uso y desarrollo de tecnologías nucleares con fines pacíficos para los 33 Estados Miembros del OPANAL. Junto a ello, seguiremos aspirando a la razón de ser de la Zona, lograr un mundo libre de armas nucleares.

Muchas gracias.

